

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

En el caso de solicitarse la beca para varios hermanos, se cumplimentará una única solicitud si ambos están matriculados en el mismo centro.

Actuará como interesado/a el **Progenitor 1**, que será el padre, madre o tutor/a legal o representante de la niña o niño, y será en su caso quien resulte beneficiario de la beca, rellenando sus datos en el punto 1.

Actuará como persona o entidad representante cuando, estando facultado para ello, actúe en nombre y representación del interesado/a, rellenando sus datos en el punto 2.

ES OBLIGATORIO rellenar, firmar y aportar el Anexo I siempre que exista un Progenitor 2 que deba computarse como miembro de la unidad familiar a efectos del cálculo de renta. (Madre, Padre, Tutor/a legal o representante, o conviviente en pareja del progenitor 1)

- En el caso de presentación presencial en una oficina de Registro o a través de Correos, se firmará la solicitud físicamente por parte del progenitor 1 y se presentará el Anexo I cumplimentado y firmado por el progenitor 2.
- En el caso de presentación a través del Registro electrónico, se firmará la solicitud electrónicamente por parte del progenitor 1 y se presentará el Anexo I cumplimentado y firmado por el progenitor 2.
- En el caso de que el progenitor 1 sea menor de edad o bien pretenda actuar por medio de representante, la instancia será firmada por el representante legal mayor de edad que rellenará sus datos en el punto 2.

El Anexo II será presentado por aquellas personas que hayan obtenido la condición de beneficiarias a lo largo del curso escolar en la forma prevista en el artículo 15 de la convocatoria, como medio de justificación del cumplimiento de la subvención, con carácter previo al pago de la misma.

En caso de no presentación del Anexo II en plazo o la presentación incompleta, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria.

El pago periódico de la beca se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada por la persona interesada que en su solicitud.

En el supuesto de que la persona beneficiaria quisiera modificar en cualquier momento durante el curso escolar el número de cuenta bancaria, deberá presentar la correspondiente solicitud de cambio de cuenta bancaria, según modelo que se acompaña a la convocatoria y en los términos previstos en el artículo 6.9 de la convocatoria.

**SOLICITUD DE BECA PARA EL PRIMER CICLO DE
EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS PRIVADOS**
Curso 2025/2026

Instrucciones para cumplimentar el impreso

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	RED ESCUELAS INFANTILES
Responsable	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, con domicilio en Paseo de la Chopera 41, con correo electrónico dgejv@madrid.es
Finalidad	<p>La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es gestionar la admisión, funcionamiento, facturación de la Red de Escuelas Infantiles y la concesión de becas de escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil.</p> <p>Los datos proporcionados se conservarán durante 5 años, período declarado en la actividad de tratamiento referida. Tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada y mientras puedan derivarse responsabilidades legales. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</p>
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado mediante la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid,
Destinatario/as	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/ usuarios de los servicios.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, dirección postal en Paseo de la Chopera nº 41, 28045 Madrid, correo electrónico dgejv@madrid.es o a través de la sección Protección de datos personales de la Sede electrónica (Ejercicio de derechos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados/as podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados/as podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).